



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2023

Ref.: Verbal restitución de inmueble

Auto tiene por notificada conducta concluyente, requiere demandado

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00889-00

1. Tener en cuenta que el demandado, **Álvaro Fernando Ascanio Romero**, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificado por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.).

2. Reconocer al abogado **Carlos Alexander Bastidas Delgado**, para actuar como apoderado judicial de la sociedad demandada en los términos y para los fines del poder conferido (Art. 74 del CGP).

3. Secretaría remita el link del expediente digital al apoderado de la parte demandada al correo electrónico ospinaabogados@yahoo.com, y contabilice el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*. Término durante el cual deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los cánones de arrendamiento y servicios públicos, so pena de no ser oído al interior de esta actuación.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 049 del 29 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bffa2608ba86c455657e165ca73c8f3ce93a9677b8b4b067c24b7603f1f824**

Documento generado en 28/03/2023 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>